

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 43

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Torrejón de Ardoz, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa del Valle.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 24 de Marzo de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 818)

Dirección General de Seguridad

Negociado de hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. José García Nieto, dueño de la fonda de San Ildefonso, sita en la calle del Carmen, número 18, principal y 2.º, formulado aquél contra providencia de esta Dirección general, fecha 15 del actual, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas por infringir las disposiciones vigentes sobre hospederías, dando con retraso el parte de entrada del viajero D. Miguel Agulló Más.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

Capitanía General de la Primera Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L., número 80), una plaza de Sub-llavero, vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia Civil o del Ejército, en situación de retirado, y para su adjudicación se tendrá en cuenta, como orden de preferencia, el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de los distintos Cuerpos y Armas del Ejército.
- 3.º Guardias civiles y, por fin, a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Las condiciones en que ha de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias, son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la Primera Región, por conducto del

Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que reside y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de la provincias.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.

El General Jefe de Estado Mayor,
Gerardo Sánchez Monje
(Núm. 820)

AGENCIA EJECUTIVA

Don Emilio Fernández-Ardisana, Recaudador, Agente ejecutivo de la Zona del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que por providencia de ayer dictada por esta Agencia ejecutiva en el expediente de apremio que se instruye contra D. Tomás Rodríguez Acebedo, vecino de esta Corte, por débitos de Contribución Industrial, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la vigente Instrucción de apremios, se le invita para que nombre perito, que en unión del que designe esta Agencia, tase los bienes que se le tienen embargados y que después se dirán, quedando advertido de que transcurrido el plazo de veinticuatro horas, a contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, sin haber hecho dicho nombramiento, se entenderá que renuncia a su derecho y la tasación se llevará a efecto por el perito que designe esta Agencia ejecutiva.

Bienes embargados que han de tasarse

Dos caballerías, una mayor y otra menor.

Un carro de varas con sus correspondientes guarniciones.

Una báscula.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción antes citada.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.

El Agente ejecutivo,
Emilio Fernández-Ardisana
(E.—160)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Zona 3.ª

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo de la Tercera Zona Municipal,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias, fechas 20, 23, 27, Enero; 17, 26, 27 Febrero; 2, 4, 20, 22, 23, 25 y 26 de Marzo de 1926, declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas respectivas, a los contribuyentes, por los arbitrios siguientes:

Inquilinato, carruajes, puestos públicos, timbre de espectáculos, multas, inspección de carruajes, motores y ascensores, pasos de carruajes, marquesinas, rejas de pisos; 3 por 100, traviesas Frontón Central; perros, casinos, pasos de carruajes penalidad, inquilinato, extinción de incendios, solares; recargo Provincial, anuncios carruajes, perros y solares, pertenecientes a los distritos del Centro y Chamberí, correspondientes al tercer trimestre y ejercicios de 1925-26, y cuantos contribuyentes estén en descubierto en esta Zona por las providencias mencionadas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quien se refieran las anteriores providencias, para que, en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de Leganitos, núm. 7, 1.º, izquierda, de 4 a 6 de la tarde, a satisfacer sus descubierto, con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el segundo grado de apremio, del 10 por 100 sobre el 5 por 100, según dispone la Instrucción.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca

SECCION DE AJUSTE Y LIQUIDACION DE LOS CUERPOS DISUELTOS DEL EJERCITO

ANUNCIO

Debiéndose enajenar 60.000 kilogramos de papel inútil que resulta sobrante en los Archivos de esta Sección, sitos en Aranjuez, por el presente se convoca al concurso que se ha

de celebrar a las once horas del día diecinueve del próximo mes de Abril, en los locales de esta Oficina en Aranjuez, San Antonio, número 11, segundo, en cuyo sitio y en los que ocupa la Sección de Ajustes en Madrid, Ministerio de la Guerra, están a disposición de los que les interese los pliegos de condiciones a que ha de sujetarse este concurso, todos los días laborables, de once a trece, desde esta fecha hasta el día antes en que se verifique.

El precio de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 26 de Marzo de 1926.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., calle ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio expuesto para la venta en concurso público del papel inútil que tiene sobrante los Archivos de la Sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército en Aranjuez, se compromete a adquirir dicho papel al precio de ... pesetas el kilogramo, sujetándose a las condiciones expuestas en los pliegos fijados al efecto.

..... de de 1926.

(E.—157)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección 1.ª

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en la Sección 1.ª, Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 12.500 pesetas el crédito consignado en el vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, capítulo II, artículo 2.º, concepto 63, «Para gastos del automóvil al servicio de la Alcaldía Presidencia», transfiriendo, al efecto, al expresado concepto, la mencionada cantidad, del crédito figurado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 516 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

D. Julio Piernas Tenco, Marqués de Vista Alegre, Concejal Delegado del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia e ignorado paradero de Mariano García García, hijo de Mariano y Rosario, natural de Madrid; hace más de diecinueve años.

De Víctor González Gómez, hijo de Felipe y Antonia, natural de Montemayor (Salamanca); hace veinte años.

De Pedro Salgado Carretero, hijo Alejandro y Eugenia, natural de Cáceres; hace veinte años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las autoridades y familias de mozos, y a estos en particular, que si tuvieren datos o noticias del paradero de los referidos individuos lo comuniquen a esta expresada dependencia.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.

El Concejal Delegado,
El Marqués de Vista Alegre.

(Núm. 840)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

PRESUPUESTO DE 1925-26

ENSANCHE

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1924.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Obligaciones generales					
Artículo 1.º—Pensiones.....	Créditos presupuestos	1.239 58	1.245 12	431 98	2.916 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Operaciones de crédito municipal.....	Créditos presupuestos.	40.951 38	40 576 79	15.319 89	104.848 06
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Créditos reconocidos.	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Litigios.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º—Contribuciones e impuestos.....	Créditos presupuestos.	11.537 45	11.589 03	4.076 46	27.146 94
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 6.º—Indemnizaciones.....	Créditos presupuestos.	"	"	85 —	85 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 7.º—Compromisos varios..	Créditos presupuestos	354 17	855 75	123 41	833 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		54.082 58	61.766 69	19.930 74	135.829 99
CAPITULO II					
Vigilancia y seguridad					
Artículo 1.º—Guardia municipal..	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Socorro de incendios y salvamento.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		"	"	"	"
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	Créditos presupuestos.	10.851 93	19.704 46	4.497 39	35.053 78
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Junta Central de Abastos.....	Créditos presupuestos.	141 67	142 30	49 36	333 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		10.993 60	19.846 76	4.546 75	35.387 11
CAPITULO IV					
Gastos de recaudación					
Artículo 1.º—Administración de ingresos.....	Créditos presupuestos	5.418 75	5.442 98	1.888 27	12.750 —
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 2.º—Arbitrios sobresolares y plus valía.....	Créditos presupuestos.	495 83	498 05	172 78	1.166 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		5.914 58	5.941 03	2.061 05	13.916 66
CAPITULO V					
Personal y material de oficinas					
Artículo 1.º—Personal y material de oficinas centrales.....	Créditos presupuestos.	16.362 50	16.435 65	5.701 85	38.500 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Personal y material de otras oficinas...	Créditos presupuestos.	13.476 04	13.536 29	4.696 —	31.708 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		29.838 54	29.971 94	10.397 85	70.203 33
CAPITULO VI					
Salubridad e higiene					
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.....	Créditos presupuestos.	68.979 44	62.823 61	13.589 76	145.392 81
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		68.979 44	62.823 61	13.589 76	145.392 81
CAPITULO VII					
Asistencia social					
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	Créditos presupuestos.	425 —	426 90	148 10	1.000 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Retiros obreros.	Créditos presupuestos.	953 25	960 53	333 22	2.250 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Atenciones diversas..	Créditos presupuestos.	87 25	87 65	30 41	205 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		1.468 50	1.475 08	511 73	3.455 31

CAPITULO VIII
Obras públicas

	1. ^a ZONA Pesetas	2. ^a ZONA Pesetas	3. ^a ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
Artículo 1. ^o —Edificaciones.....	Créditos presupuestos. 5.277 08	5.300 67	1.838 91	12.416 66
	Créditos incorporados. >	>	>	>
Artículo 2. ^o —Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías pú- blicas.....	Créditos presupuestos. 16.843 75	177 87	61 71	17.083 33
	Créditos incorporados. >	>	>	>
Artículo 3. ^o —Vías públicas.....	Créditos presupuestos. 201.497 68	193.883 68	81.788 29	477.109 75
	Créditos incorporados. >	>	>	>
Artículo 4. ^o —Arbolado.....	Créditos presupuestos. 15.788 61	15.813 44	5.640 76	37.242 81
	Créditos incorporados. >	>	>	>
TOTAL.....	239.407 12	215.175 66	89.269 77	543.852 55

CAPITULO IX
Imprevistos

Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos. 3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42
	Créditos incorporados. >	>	>	>
TOTAL.....	3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42

CAPITULO X
Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	>	>	>
TOTAL.....	>	>	>	>

RESUMEN

CAPITULO I.—Obligaciones generales.....	54.082 58	61.766 69	19.980 72	135.829 99
— II.—Vigilancia y seguridad.....	>	>	>	>
— III.—Policía urbana y rural.....	10.993 60	19.846 76	4.546 75	35.387 11
— IV.—Gastos de recaudación.....	5.914 58	5.941 03	2.061 05	13.916 66
— V.—Personal y material de oficinas.....	29.838 54	29.971 94	10.397 85	70.208 33
— VI.—Salubridad e higiene.....	68.979 44	62.823 61	13.589 76	145.392 81
— VII.—Asistencia social.....	1.468 50	1.475 08	511 73	3.455 31
— VIII.—Obras públicas.....	39.407 12	215.175 66	89.269 77	543.852 55
— IX.—Imprevistos.....	3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42
— X.—Resultas.....	>	>	>	>
TOTAL.....	413.944 75	400.263 70	141.309 73	955.518 18

Madrid, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 542)

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Jesús Martínez López, D. Agustín Camarillo García, D. Enrique Angulo García, D. Juan Manuel Gómez Mota, don Francisco Criado Díaz, D. Manuel Carbajosa Alvarez, D. Miguel García Pedroche, D. Pedro Moreno Loustan, D. Juan Abad Soriano, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 31 de Diciembre de 1925, sobre reconocimiento de antigüedad en el empleo de oficiales segundos del Ayuntamiento y abono de haberes a dichos recurrentes.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 844)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por doña Ignacia Concepción Martínez y Rodríguez con D. Juan Abad Naranjo y D. Julián Abad Naranjo

sobre pago de cantidad y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 52.—En la Villa y Corte de Madrid, a 15 de Marzo de 1926. Vistos los autos civiles de juicio ordinario de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelada, doña Ignacia Concepción Martínez y Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Jesús Pastor y defendida por el Letrado D. Matías del Nido; de otra, como demandado apelante, don Julián Abad Naranjo, mayor de edad, carpintero, vecino de esta Corte, representado por el Procurador don Eduardo Navarro y defendido por el Letrado D. Emilio Noguera; y de otra, también como demandado apelado, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Juan Abad Naranjo, sobre pago de cantidad y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a los demandados D. Juan y don Julián Abad Naranjo, a que en la proporción correspondiente a sus participaciones en nuda propiedad sobre la casa de la calle del Aguila, número 38, de esta Corte, entreguen a doña Ignacia Concepción Martínez y Rodríguez la renta de dicha casa, que la corresponde por el usufructo que en ella se la adjudicó, como viuda de D. Manuel

Abad Naranjo, en la partición de los bienes por éste relictos desde la interposición de la demanda; absolviendo del resto de la misma a los demandados, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. En lo que con esta sentencia esté conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Juan Abad Naranjo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Manuel Puebla, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Juan Abad Naranjo, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 18 de Marzo de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 785)

(C.—87)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante del juicio sobre prevención del abintestato de D. Angel López Fernández, natural de Argés (Toledo), hijo de Laureano y de Andrea, y que falleció en esta Corte, a los sesenta y cinco años, y en estado de viudo de doña Paula Muñoz, el día 11 de Mayo de 1925, se hace saber su muerte intestada y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 5 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.^a instancia,
Luis de Blas

(C.—88)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza correspondiente al sumario seguido por estafa contra José Morgante Cuesta, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, de diferentes bienes muebles y objetos de bisutería de la propiedad de don José Araujo, por el precio de 39 pesetas 25 céntimos, o sea con el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 9 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalú; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en efectivo, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los indicados bienes se encuentran en la calle de Campoamor, número 8, domicilio de su depositario, D. José Araujo.

Dado en Madrid, a 18 de Marzo de 1926.

El Secretario,
P. S.,
Manuel León

Javier Elola

(C.—89)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Juan Azara y Heredia, contra D. Juan Ramón Ruiz Fernández, se saca a subasta por segunda vez y precio de veintisiete mil pesetas,

Las tres quintas partes proindiviso de la casa sita en esta Capital, distrito municipal del Hospicio, y su calle de García Paredes, señalada con el número cuatro, hoy treinta moderno, manzana ciento cuarenta del Ensanche, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Norte; cuyos linderos son: Al Norte, con la expresada calle, a la que hace fachada con una extensión de doce metros; al Oeste o derecha,

entrando, con solares de don José Coello y Quesada; al Este o izquierda, con casa de D. Manuel Rodríguez. La superficie comprendida dentro de los límites indicados, medida geométricamente, resulta ser de trescientos diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatro pies treinta y siete decímetros de otro. La referida casa consta de planta baja, en la que tiene dos tiendas y ocho cuartos interiores, y piso principal, con dos habitaciones exteriores y otras ocho interiores. La disposición general de la casa consta de un patio central, en el centro de la fachada, que da ingreso a la escalera. La construcción es la usada generalmente en Madrid, con hilada de sillería; en la fachada está la fábrica de ladrillos, y en todo lo demás construida en condiciones de solidez y esmerada edificación en cuantos detalles la constituyen.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado, y que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Arcadio Conde

(A.—430)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de los Dolores de León y Ruiz, natural de la Ciudad de la Habana (Isla de Cuba), se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicha señora, que fué hija de D. Fernando y doña Juana, ocurrido en su domicilio de esta Corte, calle del Barquillo, número diecinueve, piso segundo, a los setenta y nueve años de edad, en estado de soltera, el día diez de Marzo de mil novecientos dieciocho, previniéndose que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Francisca y D. Rodolfo de León y Ruiz y sus sobrinos D. Antonio Guerola León, en representación de su madre doña María de las Mercedes de León y Ruiz; y doña María del Carmen, D. José Adolfo y D. Luis Colombo de León, en representación de su madre, doña Rafaela Antonia Amalia de León y Ruiz.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta

y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—429)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de lo acordado en juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Rianza Barriopedro contra D. Jenaro Fé Ayllón, en reclamación de cuatrocientas sesenta pesetas de principal, intereses legales y costas, y para mejor proveer se cita por medio del presente edicto al mencionado D. Jenaro Fé Ayllón, para que el día diecisiete de Abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, con el fin de prestar confesión judicial, acerca del reconocimiento de la firma puesta en una factura presentada en los autos y certeza y cuantía de la deuda reclamada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en dichos extremos.

Dado en Madrid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,

(Firmado)

(A.—431)

En virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en las diligencias que se tramitan para hacer efectiva por la vía de apremio una multa que fué impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a D. Hilario Nieto, establecido en la calle de San Pedro, números 9 y 11, lechería, se saca a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, efectos y enseres propios de dicha industria, que han sido justipreciados en la cantidad de 750 pesetas; y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal derecha, y se advierte: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 del avalúo, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la tasación pericial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 27 de Marzo de 1926.

El Secretario,

P. H.

Federico Ularqui

El Juez municipal interino,

(Firmado)

(C.—95)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa, por la vía de apremio, seguido contra Baldomero Blázquez, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 116 pesetas, en que han sido tasados, los objetos siguientes:

Un reloj de los llamados de París.

Un mostrador de mármol.

Tres cantarillas de hoja de lata.

Doce vasos.

Tres sillas en mal uso, y

Un depósito para leche, capaz para 40 azumbres, hallándose todo ello depositado en la calle de las Virtudes, número 11.

Para cuyo acto se ha señalado el día 16 de Abril próximo, y hora de las once y treinta, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencañal, número 91, piso, segundo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 15 de Marzo de 1926.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

V.º B.º

El Juez Municipal,

(Firmado)

(C.—92)

HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia de fecha tres del actual, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, D. Juan José González de la Calle, en las diligencias seguidas contra Vicente Chamorro para cobro de la multa de 250 pesetas, impuesta por la Junta Provincial de Abastos, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, sin base, los siguientes muebles:

	Pesetas
Un mostrador, de madera de pino, pintado en blanco, de 1'20 metros de largo por 0'50 de altura, con tapa de mármol.....	25 —
Dos cántaros de hoja de lata, con chapa dorada, de cuatro litros.....	5 —
Un juego de medidas de hoja de lata.....	6 —
Un embudo de lo mismo.....	1 —
Una cortina usada y una silla de paja.....	3 25
TOTAL.....	40 25

Para cuyo acto se ha señalado el día 15 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, 22, principal; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, adjudicándose al mejor postor; encontrándose los bienes embargados en el domicilio de D. Vicente Chamorro, calle del Ancora, 6.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de Marzo de 1926.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

Juan José G. de la Calle

(C.—86)

Ayuntamientos

MORALZARZAL

Don Juan Martín Lázaro, Alcalde constitucional de la villa de Moralzarzal,

Hago saber: Que para atender al pago de 360 pesetas que se creen necesarias para gastos de material de oficina y efectos timbrados, dentro del ejercicio económico actual, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo IX, Artículo 4.º, Concepto 1.º, 160 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 200 pesetas.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 360 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, a 15 de Febrero de 1926.

El Alcalde,

Juan Martín

(Núm. 491)

ORUSCO

Por renuncia voluntaria y traslado a otro pueblo del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el haber anual de 735 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, el Ayuntamiento Pleno ha acordado proceder, por concurso, a la provisión de dicho cargo, con arreglo a las bases consignadas en el acta de la sesión.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Orusco, a 8 de Marzo de 1926.

El Alcalde,

Ramón Pérez Gracia

(Núm. 666)

(O.—69)

PAHAMA (S. A.)

No habiéndose reunido en la Junta general ordinaria de accionistas convocada para el día veintisiete del actual el necesario número de concurrentes, se convoca a nueva Junta general de accionistas de esta Sociedad para el día siete de Abril próximo.

El Administrador Delegado,

Mallet

(A.—432)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.